



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Abril del 2003.

P.O. N° 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 268, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el municipio de Villagrán, Tamaulipas..... 2

DECRETO No. 269, mediante el cual se declaran inútiles para el servicio 23 Bienes Muebles considerados chatarra propiedad de la Hacienda Pública Municipal, y se autoriza su enajenación al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas..... 8

ACUERDO mediante el cual se autoriza el establecimiento de una Oficialía del Registro Civil con sede en el Nuevo Centro de Población Ejidal Los Aztecas, municipio de El Mante, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO MADERO, TAM.

AMPLIACION y Transferencia al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2002, del municipio de Madero, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA Pública No. OP-08-03, referente a las obras: "Pavimentación con Concreto Hidráulico de las calles Gil Peña entre Delicias y Ave. Hidalgo; Eliseo Zamudio entre Delicias y Ave. Hidalgo; Manuel S. Medina entre Mayor y Felipe Reséndez, Col. Lauro Aguirre; Merida entre Mayor y Ejercito Mexicano, Col. Guadalupe; Calle '6' entre Castillo Tijerina y Ave. 6; y, Castillo Tijerina entre Calle '5' y Calle '6', Col. Los Pinos"; y, "Pavimentación con Concreto Hidráulico de las Calles Universidad de Yale entre Privada Wisconsin y Universidad de Tamaulipas; y, Priv. Wisconsin entre Universidad de Yale y Ave. Wisconsin, Col. Universidad Sur", de Tampico, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 268

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- Se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

ARTICULO 2°.- La Comisión que se crea tendrá el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa.

ARTICULO 3°.- El organismo que se crea en virtud del presente Decreto, tendrá su domicilio legal en la cabecera Municipal de Villagrán, Tamaulipas.

ARTICULO 4°.- El organismo tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

ARTICULO 5°.- El organismo deberá realizar sus funciones en observancia de los principios de generalidad, continuidad, regularidad, uniformidad, calidad, eficiencia y cobertura, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera.

ARTICULO 6°.- Los recursos que obtenga el organismo mediante el ejercicio de sus facultades, serán aplicados únicamente para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO II DEL PATRIMONIO

ARTICULO 7°.- El patrimonio del organismo se integrará por:

I.- Los bienes muebles e inmuebles que les sean transferidos en los términos de ley;

II.- Las aportaciones en efectivo, materiales o equipo que los gobiernos federal, estatal o municipal y particulares le entreguen;

III.- Los bienes muebles e inmuebles, subsidios, donaciones que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y, en general, organismos descentralizados, empresas y particulares llegaren a aportar en el presente o en el futuro, o que adquiera directamente;

IV.- Los ingresos por la prestación de los servicios a su cargo o por cualquier otro servicio que el organismo preste a los usuarios;

V.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que obtenga de su patrimonio;

VII.- Los ingresos que por conceptos de multas y recargos resulten a su favor; y

VIII.- Los demás bienes y derechos que obtenga mediante título legal.

ARTICULO 8°.- Los bienes del organismo destinados directamente a la prestación del servicio público, se considerarán bienes del dominio público y serán inembargables e imprescriptibles. En la enajenación de los mismos deberá observarse las disposiciones aplicables en la materia para los Ayuntamientos.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 9°.- El órgano de gobierno del organismo será el Consejo de Administración.

ARTICULO 10.- El Consejo de Administración del organismo se integrará por:

I.- El Presidente Municipal;

II.- Dos representantes del Ayuntamiento;

III.- Dos representantes del Consejo Consultivo Municipal;

IV.- Un Diputado del Distrito, designado por el Congreso del Estado;

V.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado;

VI.- Un representante de la Secretaría de Salud;

VII.- Un representante del Comité para la Planeación y el Desarrollo Municipal;

VIII.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; y

IX.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

ARTICULO 11.- De los miembros que integran el Consejo de Administración se elegirá un Presidente, un Secretario y un Tesorero del propio Consejo; los restantes, con el cargo de Vocales, desempeñarán las funciones que el propio Consejo de Administración, las Leyes y Reglamento Interior les asignen.

Los cargos en el Consejo de Administración son honoríficos.

ARTICULO 12.- El Consejo de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Aprobar los programas de trabajo, presupuestos, balances, estudio tarifario y demás actividades propias del organismo;

II.- Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del organismo;

III.- Otorgar poder para actos de dominio al Gerente General;

IV.- Sancionar el desistimiento de las acciones o derechos que le competen con motivo del ejercicio de su objeto;

V.- Practicar auditorías y revisiones al organismo cuando lo estime conveniente;

VI.- Expedir el Reglamento Interior, el cual deberá ser publicado, por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial, alentándose el establecimiento de un sistema de profesionalización de sus servidores públicos;

VII.- Establecer las normas, políticas y lineamientos conforme a los cuales se deberá realizar la operación, administración, construcción y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado a su cargo;

VIII.- Autorizar, cuando lo estime pertinente, las erogaciones extraordinarias del organismo a su cargo; y

IX.- Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de los fines del organismo.

ARTICULO 13.- La administración de los recursos financieros, humanos y materiales estará a cargo del Gerente General. Este será designado por el Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 14.- El Gerente General del organismo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Presentar, elaborar y ejecutar los planes y programas del organismo a su cargo;

II.- Nombrar al personal de confianza, previa aprobación del Consejo de Administración;

III.- Cumplir y ejecutar los acuerdos y disposiciones emanadas del Consejo de Administración;

IV.- Efectuar actos de dominio sobre bienes muebles e inmuebles, previo poder especial que al efecto le otorgue el Consejo de Administración, el cuál no será delegable ni sustituible;

V.- Rendir al Consejo de Administración un informe de las actividades realizadas;

VI.- Ser el representante legal del organismo, como apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación vigente en el Estado y las demás correlativas de las Entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, estará facultado para otorgar poderes, celebrar contratos, formular querellas y denuncias, comparecer a juicios, procedimientos administrativos o laborales, interponer recursos, pero no podrá desistirse de las acciones que entable sin acuerdo expreso del Consejo de Administración;

VII.- Suscribir, endosar y cobrar títulos de crédito a nombre del organismo; y

VIII.- Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

ARTICULO 15. - La estructura administrativa y las funciones específicas de los integrantes del organismo, estarán determinadas por el Reglamento Interior que para el efecto expida el Consejo de Administración.

ARTICULO 16. - En el Reglamento Interior del organismo y en las políticas generales de su actuación deberá establecerse un sistema de profesionalización de sus servidores públicos.

ARTICULO 17. - Para promover la participación de los usuarios en las funciones del organismo se constituirá un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de carácter auxiliar, que podrá hacer observaciones y recomendaciones al Consejo de Administración, por conducto de sus representantes.

ARTICULO 18. - Para el cumplimiento de su objeto, el organismo tendrá las siguientes funciones:

I.- Proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales a su cargo;

II.- Realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la fracción anterior y para controlar la contaminación del agua, en coordinación con las autoridades competentes;

III.- Proporcionar el servicio público, a los núcleos de población, fraccionamientos y particulares asentados dentro de la misma población correspondiente o sistema a su cargo, en los términos de los convenios que para ese efecto se celebren;

IV.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

V.- Cobrar de acuerdo a las tarifas aprobadas previamente, los derechos correspondientes a la prestación del servicio público que regula la ley de la materia;

VI.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la cooperación o créditos que requiera para el cumplimiento de su objeto;

VII.- Realizar los estudios socioeconómicos necesarios para la formulación y establecimiento de tarifas conforme a las cuales deberán cobrarse los servicios a su cargo, las que previa su aplicación deberán ser publicadas por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial;

VIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la ley de la materia;

IX.- Celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones a su cargo;

X.- Tramitar y resolver lo procedente en relación con las quejas que los usuarios presenten respecto del funcionamiento y operación en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

XI.- Realizar las acciones que se requieran directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto y funciones a su cargo;

XII.- Constituir un fondo para financiar los programas anuales de obras de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, así como para amortizar los créditos insolutos que tenga celebrados;

XIII.- Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del organismo; y

XIV.- Administrar las aguas residuales de origen público urbano, hasta antes de su descarga en cuerpos o corrientes de propiedad nacional o jurisdicción estatal, pudiendo promover su reutilización en los términos y condiciones de la ley y su reglamento.

ARTICULO 19.- En la prestación de los servicios a su cargo, el organismo podrá celebrar contratos con los sectores social y privado en los términos de la ley.

CAPITULO IV DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS

ARTICULO 20.- Para la prestación del servicio de las comunidades del Municipio, el organismo podrá constituir Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento, las cuales contarán con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 21.- El personal de las Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento a que se refiere el artículo anterior será nombrado en los términos del Reglamento Interior y tendrán las obligaciones y prerrogativas que en el mismo se establezcan.

ARTICULO 22.- Para el cumplimiento de sus fines, las Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Mantener en buen servicio las obras de agua potable de la localidad a su cargo;
- II.- Recaudar el cobro de la prestación de los servicios;
- III.- Realizar la operación de los servicios de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad;
- IV.- Establecer las bases de acuerdo con el organismo encargado de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas;
- V.- Informar mensualmente al organismo de las actividades a su cargo y las demás que le confiere el presente Decreto; y
- VI.- Remitir a la autoridad fiscal correspondiente las cuentas de los usuarios morosos, a fin de que proceda a su cobro a través del procedimiento económico coactivo y se integren al patrimonio del organismo.

CAPITULO V DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACION

ARTICULO 23.- El órgano de vigilancia será representado por un Comisario, en cuyo nombramiento se seguirá el mecanismo establecido para el Gerente General, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados;
- II.- Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;
- III.- Rendir, anualmente, en sesión ordinaria del Consejo de Administración, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Gerente General;
- IV.- Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo de Administración, los puntos que crea pertinentes; y
- V.- Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración, a las que deberá ser citado.

ARTICULO 24.- Corresponderá al Congreso del Estado, con la intervención de la Auditoría Superior, revisar y calificar la cuenta pública del organismo en los términos de la ley de la materia.

ARTICULO 25.- Para la adecuada prestación del servicio y la preservación del recurso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizará las funciones establecidas en el artículo 109 de la ley de la materia.

CAPITULO VI DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 26.- Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores se regirán por la legislación aplicable.

CAPITULO VII DE LA EXTINCION DEL ORGANISMO

ARTICULO 27.- Para extinguir o liquidar el organismo que se crea mediante el presente Decreto, se observarán las mismas formalidades que para su creación, previendo lo necesario para la prestación ininterrumpida del servicio público a su cargo.

ARTICULO 28.- El Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de extinción del organismo, cuando su funcionamiento se aparte de los principios establecidos en el artículo 5° de este Decreto y se afecte la prestación del servicio público.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, que actualmente presta el servicio de agua potable y alcantarillado, en dicha localidad, deberá hacer la transferencia correspondiente al Organismo Público Descentralizado que por este Decreto se crea, dentro del término de 90 días a partir de su conformación.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, que conforme a este Decreto se crea, recibirá, previo inventario, todos los activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado del orden estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, dándosele la intervención que corresponda a la Contraloría Gubernamental del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Realizada la transferencia a que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo local estará en aptitud de extinguir la entidad denominada Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, abrogando el Decreto Gubernamental de fecha 4 de diciembre del año dos mil uno, publicado en el anexo al Periódico Oficial del Estado número 149 de fecha 12 de diciembre del mismo año.

ARTICULO QUINTO.- Los derechos de los trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, se respetarán en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO.- El organismo público descentralizado de nueva creación denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuviere a cargo el organismo público descentralizado estatal que se abroga.

ARTICULO SEPTIMO.- Las tarifas y cuotas establecidas serán inamovibles durante los primeros tres meses de administración del organismo que se crea.

ARTICULO OCTAVO.- En lo no previsto por el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 269

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INUTILES PARA EL SERVICIO 23 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACION AL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles para el servicio los 23 bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, que se especifican en el artículo tercero del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, para que en subasta pública enajene los 23 bienes muebles considerados, propiedad de su hacienda pública, que se relacionan en el siguiente artículo.

ARTICULO TERCERO.- Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes:

- 1.-RETROEXCAVADORA CASSE, MOD-580, COLOR AMARILLO No.R-01-SERIE 9062633.
- 2.-CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, PICK-UP MODELO 1991, COLOR AZUL, No. BV-05, SERIE 2GCECI9KXM.
- 3.-CAMIONETA CHEVROLET VAN, MODELO 1979, COLOR GRIS, No.BX-02, SERIE No.1GBEG25M667176519.

- 4.-CAMION DE VOLTEO DODGE RABON, MODELO 1982, COLOR CREMA, No. V-02.
- 5.-CAMIONETA FORD PICK-UP, MODELO 1977, COLOR NEGRO, No. BV-06 SERIE F15JNY88628.
- 6.-CAMIONETA FORD RANGER, PICK-UP, MODELO 1981 COLOR AZUL, No. AX-03, SERIE 1FTCF10E7BNA48128.
- 7.-AUTOMÓVIL FORD TAURUS SEDAN, MODELO 1987, COLOR NEGRO, No. AX-03, SERIE No. 1FABP50D3HK146275.
- 8.-REVOLVEDORA PARA CONCRETO, No. RE-02.
- 9.-CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 4x4, MODELO 1998, COLOR ROJO No. BX-03, SERIE IGNCT1823K0116056.
- 10.-CHEVROLET SILVERADO, PICK-UP, MODELO 1981 COLOR NEGRO No. BV-10 SERIE IGCCC14D7BF390800.
- 11.-CAMION MARCA FORD, MODELO 1966, COLOR BLANCO, SERIE No. CY -02.
- 12.-CAMIONETA NISSAN PICK-UP, COLOR BLANCO, No. BV-09, SERIE JN6ND0153GW119840.
- 13.-CAMION FORD, RABON, MODELO 1981, COLOR BLANCO, No. V- 04, SERIE 1FDNF70HXBVJ12175.
- 14.-CAMIONETA DODGE PICK-UP, MODELO 1983, COLOR BLANCO, No. BV-13, SERIE L7-35329.
- 15.-CAMIONETA FORD RANGER, PICK-UP, MODELO 1981, COLOR AZUL, No. BV-14, SERIE 1FTDX15F5CKA31527.
- 16.-TRIMOTO MARCA HONDA, COLOR ROJO, No. TR-01.
- 17.-TRIMOTO MARCA KAWASAKI, COLOR AMARILLO, No. TR-02.
- 18.-RETROEXCAVADORA, MARCA CASSE, MODELO 580 C, COLOR AMARILLO, No. R-03, SERIE 9991402.
- 19.-CAMIONETA CHEVROLET SUBURBAN, MODELO 1983, COLOR AZUL-GRIS, No. EX04, SERIE 1G8EC16L7DF103885.
- 20.-CAMION MARCA CHEVROLET, MODELO 1984, COLOR AZUL-BLANCO, No. BV -12.
- 21.-REVOLVEDORA RE-01.
- 22.-TRASCAVO DE ORUGA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 951, COLOR AMARILLO, No. E-01.
- 23.-BAILARINA ROBIN EC-10, COLOR AMARILLO No. PI-01

ARTICULO CUARTO.- En virtud del estado físico en que se encuentran los bienes muebles materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de Aldama solo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

ARTICULO QUINTO.- Efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto y suscrito el contrato relativo, el Ayuntamiento de Aldama deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes; además, procederá a dar de baja las unidades de su respectivo inventario de bienes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI de la Constitución Política local, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en los últimos años la población del Municipio de El Mante, Tamaulipas, ha registrado un notable incremento, estimándose que la mayor explosión demográfica se concentra en doce centros de población ejidal, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, contenidos en los resultados definitivos del XI Censo General de Población y Vivienda.

SEGUNDO: Que actualmente el Municipio de El Mante, Tamaulipas, cuenta únicamente con dos Oficialías del Registro Civil, mismas que conocen de un promedio de 156 actos registrales diarios, entre nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios y adopciones, lo cual hace un total de 32,616 actos registrales por año.

TERCERO: Que en atención a la ubicación estratégica del Nuevo Centro de Población Los Aztecas, Municipio de El Mante, Tamaulipas, y atendiendo al crecimiento urbano registrado en esa zona en los últimos años, se hace necesaria la creación de una Oficialía del Registro Civil que coadyuve en las actividades de las ya existentes.

CUARTO: Que el artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas dispone la facultad del Ejecutivo para establecer Oficialías del Registro Civil en las poblaciones que por su importancia urbana lo amerite.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el establecimiento de una Oficialía del Registro Civil con sede en el Nuevo Centro de Población Ejidal Los Aztecas, Municipio de El Mante, Tamaulipas, con jurisdicción en las poblaciones ejidales y rancherías aledañas a dicho centro urbano.

SEGUNDO: La Oficina que se crea mediante este Acuerdo estará a cargo de un Oficial del Registro Civil, quien será nombrado por el Ejecutivo del Estado, un Secretario y el personal necesario para su debido funcionamiento.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MADERO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, y según consta en el Acta No. 351 de la Sesión Extraordinaria No. 150 celebrada en la sala de cabildo de este municipio de Cd. Madero, Tam., y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 3º. Y 160 del Código Municipal en vigor, se aprobó con base en los probables ingresos excedentes a recibirse la segunda Ampliación y Transferencia del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, habiendo quedado como sigue:

CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL PERIODO 1o.DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, INCLUYENDO AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES AUTORIZADAS	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
			POR EL CABILDO	(+)	(-)	
31000	SERVICIOS PERSONALES	32,705,280	3,320,478	1,307,601	1,846,952	35,486,408
32000	BIENES DE CONSUMO	4,512,000	0	2,900,254	163,927	7,248,328
33000	SERVICIOS GENERALES	12,872,957	2,000,000	4,089,828	580,570	18,382,216
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	28,074,418	2,000,000	3,943,913	586,970	33,431,361
35000	BIENES INVENTARIARLES	7,952,845	0	1,241,583	745,530	8,448,897
36000	OBRAS PUBLICAS	58,680,500	5,300,000	250,494	8,204,882	56,026,112
37000	SERVICIOS PUBLICOS	44,000,000	16,871,390	5,465,154	166,926	66,169,618
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	110,000	0	14,720	70,000	54,720
39000	DEUDA PUBLICA	15,500,000	0	0	6,847,792	8,652,208
	TOTALES	\$204,408,000	29,491,868	19,213,548	19,213,548	233,899,868

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico oficial del estado, como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal.
 CD. MADERO, TAM., 31 de marzo del 2003.- **RESPETUOSAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. JOAQUÍN A. HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN.- Rúbrica.- POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.- EL C. SINDICO PRIMERO.- LIC. FROYLAN RUIZ TÉLLEZ.- Rúbrica.- EL C. SINDICO SEGUNDO.- C. ERNESTO GARCÍA ORTA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. CESAREO ESPARZA HAM.- Rúbrica.- EL C. CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ ARTURO FLORES GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. OP-08/03

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del programa **MUNICIPAL**, los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficios Nos. **TES/134/2003 y TES/135/2003** de fecha **4 de Abril de 2003**.

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-017/03	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES GIL PEÑA ENTRE DELICIAS Y AVE. HIDALGO; ELISEO ZAMUDIO ENTRE DELICIAS Y AVE. HIDALGO; MANUEL S. MEDINA ENTRE MAYOR Y FELIPE RESENDEZ, COL. LAURO AGUIRRE; MERIDA ENTRE MAYOR Y EJERCITO MEXICANO, COL. GUADALUPE; CALLE '6' ENTRE CASTILLO TIJERINA Y AVENIDA 6; Y, CASTILLO TIJERINA ENTRE CALLE '5' Y CALLE '6', COL. LOS PINOS.	21/ABR/03 10:00 HRS.	21/ABR/03 13:00 HRS.	28/ABR/03 10:00 HRS.	30/ABR/03 10:00 HRS.	06/MAY/03 14:30 HRS.	90 D.C.	\$735,000.00
DOP-LP-018/03	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES UNIVERSIDAD DE YALE ENTRE PRIVADA WISCONSIN Y UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS; Y, PRIVADA WISCONSIN ENTRE UNIVERSIDAD DE YALE Y AVE. WISCONSIN, COL. UNIVERSIDAD SUR.	22/ABR/03 10:00 HRS.	22/ABR/03 13:00 HRS.	29/ABR/03 10:00 HRS.	02/MAY/03 10:00 HRS.	07/MAY/03 14:30 HRS.	90 D.C.	\$560,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en los concursos aquí convocados y anexa a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de **9:00 a 14:00 hrs.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1.- Capacidad financiera en base a:

- a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.
- b) Ultima declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.

2.- Registro vigente de la C.M.I.C.

- 3.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.
- 4.- Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.
- 5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.
- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00 (por concurso)** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja.

Tampico, Tam., a 16 de Abril de 2003.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Abril del 2003.

NÚMERO 46

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 898/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE LUIS FLORES BALBOA, en contra de RAFAEL MARTÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación de interés social ubicada en la calle San Quintín #900 Colonia Jarachina Sur, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m., con calle San Javier, AL SUR en 17.00 m., con lote número 2, AL ESTE en 7.00 m., con lote número 74, AL OESTE en 7.00 m., con calle San Quintín, con una superficie total de 119.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, sin sujeción a tipo.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1127.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 171/994, promovido por el C. LIC. JAIME LEAL CANTÚ, en contra de ALBERTO FRANKLIN LINDER, el Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio compuesto de 100-00-00 cien hectáreas, ubicado en Brecha E-109 E/ las Brechas N-6 y N-5 en el

Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,000.00 M. Con Brecha N-6, AL SUR en 1,000.00 M. con Brecha N-5, AL ORIENTE, en 1,000.00 M. Con Lote 225 y AL PONIENTE en 1,000.00 M. Con Brecha E-109.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2003.- LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1128.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 755/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARMANDO MORENO MORALES en contra de MARIO JIMÉNEZ CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Antonio Rodríguez y Josefina Menchaca de la Colonia Ribereña, de esta ciudad, con una superficie de 229.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 10.50 M., con calle Antonio Rodríguez; AL SUR en: 5.05 M., con Lote 5; AL ORIENTE en: 35.40 M., con propiedad privada, AL PONIENTE en: 34.05 M., con calle Josefina Menchaca.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 10272, Legajo 206, de fecha 08 de mayo de 1985 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1,263,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1129.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres, dictado en el Expediente 781/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de DAVID TORRES ALMAGUER Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Predio rústico denominado "Las Berthas" ubicado al margen izquierdo del Río Corona, 3 Km. Aproximadamente, aguas abajo del cruce de este con la carretera federal No. 85 Municipio de Güémez, Tamaulipas; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 65633, Legajo 1313, de fecha 18 de diciembre de 1981, Municipio de Güémez, Tam. Valuado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Predio rústico denominado "Las Berthas" ubicado al margen izquierdo del Río Corona, 3 Km. Aproximadamente, aguas abajo del cruce de este con la carretera federal No. 85 Municipio de Güémez, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 23801, Legajo 477, de fecha 17 de Noviembre de 1988, Municipio de Güémez, Tam. Valuado en la cantidad de \$118,700.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.- Predio rústico denominado "Las Berthas" ubicado al margen izquierdo del Río Corona, 3 km. Aproximadamente, aguas abajo del cruce de este con la carretera federal No. 85, Municipio de Güémez, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 85485, Legajo 1710, de fecha 29 de Mayo de 1990, Municipio de Güémez, Tam. Valuado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

4.- Predio Urbano y Construcción, ubicado en calle Zaragoza No. 215 poniente zona centro, de ésta Ciudad; con los siguientes datos: Sección I, Numero 27,783, Legajo 576, del 16 de enero de 1989, Municipio de Victoria, Tam., valuado en la cantidad de \$614,700.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1130.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos de mil tres, dictado dentro del Expediente Número 257/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA ROCHA SEGURA, en contra de IGNACIO LUNA VALADEZ, se ordenó sacar a remate, en subasta y en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble:

1.- Bien Inmueble ubicado en Ciudad Mier, Tamaulipas, con una superficie total de 363.50 (trescientos sesenta y tres punto cincuenta) metros cuadrados, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como Sección I, Inscripción 80279, Legajo 1606, de fecha 14 de septiembre de 1998, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 (veinte) metros, con el Lote número 10; AL SUR en 20.00 (veinte) metros, con Avenida Montenegro; AL ESTE en 17.35 (diecisiete punto treinta y cinco) metros, con el Lote número 6; AL OESTE en 19.00 (diecinueve) metros, con el Lote número 9.

Y por este Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la región, fijados además en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Mier, Tamaulipas, para que comparezcan al remate que tendrá lugar en el local de este Juzgado, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, A LAS ONCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial que lo es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al cien por ciento de la propiedad que tiene el demandado IGNACIO LUNA VALADEZ, respecto del bien inmueble antes identificado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de abril del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1131.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 202/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Fernando Morales Medina, en su carácter de Apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de RAÚL SIERRA DÁVILA Y LILIA LÓPEZ DE SIERRA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

1.- Un lote de terreno rústico ubicado en los predios el Moquete, Sacramento y Caracol, Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 40-05-62 hectáreas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2564, Legajo 52, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 25 de Marzo de 1973.

2.- Un lote de terreno urbano con construcción de material con superficie de 120.00 M2., sobre él edificada con superficie de 571.84 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24,580, Legajo 492, de fecha 4 de febrero de 1983, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades en que fueron valuados por los peritos de las partes, de la cantidad de \$432,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para este remate, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1132.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Río Tamesí Número 144 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: En 5.94 M.L. con lotes 3 y 4; AL SUR: En 5.94 M.L. con Calle Río Tamesí; AL ESTE: En 17.00 M.L. con lote 48; OESTE: En 17.00 M.L. con lote 50, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 40389, Legajo 808, de fecha 17 de marzo de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ISABEL LORENZO GÓMEZ Y JOEL ARELLANO ROCHA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 610/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de LOARSA, S.A. DE C.V., ISABEL LORENZO GÓMEZ, JOEL ARELLANO ROCHA Y RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1133.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de abril del mil tres, dictado en el Expediente Número 383/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JESÚS DE LEÓN GÓMEZ Y MARÍA TERESA AVALOS SALAZAR DE DE LEÓN, se ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación de dos plantas ubicada en calle Almendro #111 del fraccionamiento Colinas del Pedregal en ciudad Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m.l. Con calle almendro, AL SUR en 15.00 m.l. Con lotes S. 12 y 14, AL ORIENTE en 16.00 m.l. Con lote #9, AL PONIENTE en 16.00 m.l. Con lote #15 manzana 11, con una superficie total de 240.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DE DIA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- ROSA MARÍA PÉREZ BETANCOURT.- ALICIA AVENDAÑO GARCÍA.- Rúbricas.

1134.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00099/2002 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ CARRILLO CASTILLO Y/O LEONARDO RAMOS GARCÍA endosatarios en propiedad sin responsabilidad de la C. MA. GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ en contra de la C. BELINDA PACHUCA FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcción compuesto de una superficie de 327.75 M2., según escrituras ubicado en la calle 18, esquina con privada Efrén Covian número 1625, de la Colonia Pedro José Méndez del plano oficial de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.85 m., con Ma. Guadalupe de León Parra, AL SUR en 21.85 m., con propiedad de Efrén Covian, AL ESTE en 15.00 m., con Ma. Guadalupe de León Parra y AL OESTE en 15.00 m., con calle 18.

Datos de registro.- Sección I, Número 37406, Legajo 749, de fecha 21 de mayo de 1986, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$640,000.00 SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Valor pericial del 50% de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien que lo es la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1135.-Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del 2003.

C. EDUARDO FERNANDO AZCOITA VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MYRNA ISABEL ÁLVAREZ ARREOLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor Eduardo Alejandro Azcoitia Álvarez, que como padre del menor ostenta, por la causa prevista en el artículo 414 fracción IV inciso B y V, del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1214.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GLORIA MARÍA AGUILAR RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ LOZANO, en contra de GLORIA MARÍA AGUILAR RAMOS y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los (17) diecisiete días del mes de marzo del 2003 dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1215.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS CARLOS TREVIÑO GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 26 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por ARACELI AGUIRRE CHAZARO Y LEONSO RUBALCABA ARAGUZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1216.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALFONSO ARREDONDO PEÑA

ALFONSO ARREDONDO RÍOS Y

MARÍA DE LOS ÁNGELES PEÑA Y LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones

A.- El pago de la cantidad de \$174,508.27 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 27/100 M. N.), por concepto de suerte principal o capital variable.

B.- El pago de intereses devengados no pagados, e intereses moratorios causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

C.- El pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de marzo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1217.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BLANCA ALICIA GARZA TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO ADAME OCHOA en contra de BLANCA ALICIA GARZA TAMEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial por las casuales que más adelante mencionará. b).- El pago los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1218.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de marzo del 2003.

A LA C. MARÍA MARTHA ORTIZ LEAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 657/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rubén Hernández Cavazos en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. ANGELINA GUERRERO VIUDA DE CABALLERO en contra de MARÍA MARTHA ORTIZ LEAL, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1219.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

ASOCIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA

COLONIA INDUSTRIAL A.C.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 122/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. LICENCIADO MARTÍN HERNÁNDEZ VELEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- De la Asociación Ampliación de la Colonia Industrial, reclamo que por sentencia ejecutoriada se declare que el suscrito, por el tiempo y las modalidades que establece el artículo 619 del Código de Procedimientos Civiles, se ha convertido en propietario del predio urbano que más adelante se detallará, mismo del cual la ahora demandada aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad; y desde luego la cancelación registral para sustituirla por la que se ordene, respecto a la superficie adquirida.- B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamo la inscripción registral que ampare la superficie por mi adquirida y que se deduzca de otra mayor que aparece a nombre de la demandada, bajo los datos siguientes: Sección I, Número 27583, Legajo 552, del municipio de Victoria, Tam., de

fecha doce de diciembre de 1985, respecto del predio urbano que más adelante precisare.- C).- De la demandada, reclamo el pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1220.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARCOS MONTES DE OCA RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 778/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. GRACIELA AGUILAR ALANIS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha jueves 26 septiembre 2002 de la C. GRACIELA AGUILAR ALANIS, como lo solicita téngase por presentado en la vía Sumaria civil por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos Alimentos Definitivos en contra del C. MARCOS MONTES DE OCA RIVERA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPENDIENTE.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 452 y 460 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Alimentos Definitivos.

Previamente a ordenar el emplazamiento y tomando en cuenta que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, y con el fin de que ese desconocimiento sea general y no particular de la promovente, gírese oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, a fin de que informe a este Juzgado el domicilio que hubiere manifestado el demandado al obtener su credencial para votar, en el concepto de que tuvo su último domicilio en Pino con Ayacahuite, número 120 fraccionamiento Las Flores de esta ciudad.

Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en 14 Y 15 Zaragoza número 309, de esta ciudad, designando como Representante Legal al

C. Licenciado Rodolfo Alanís Pérez.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe."

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce (12) días del mes de marzo de dos mil tres (2003).

A sus antecedentes el escrito de fecha seis de marzo del año en curso, signado por la C. GRACIELA AGUILAR ALANIS, dentro del Expediente Número 00778/2002, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa Secretaría de Acuerdos y dan fe."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1221.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL PILAR PUGA SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha (06) seis de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente 467/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. LEONARDO HERNÁNDEZ CÉSPEDES en contra de la C. MARÍA DEL PILAR PUGA SILVA, ordenó emplazar a la demandada mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a

los (05) cinco días del mes de septiembre del año (2002) dos mil dos, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1222.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. VERÓNICA LOREDO SILVA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00063/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN MANUEL LUNA LERMA, en contra de la C. VERÓNICA LOREDO SILVA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de enero del año dos mil tres.

Por presentado el C. JUAN MANUEL LUNA LERMA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene Demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. VERÓNICA LOREDO SILVA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora; con fundamento dispuesto por los artículos 4°, 5°, 40, 52, 66, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Cuerpo de Leyes anteriormente invocado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Primera número 1207, entre Abasolo y González de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1223.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MA. DEL LOURDES REBOLLOSO.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 584/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL SORCIA GÓMEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones. A).- El divorcio necesario por la causal que refiere el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial que une a la demandada MA. DEL LOURDES REBOLLOSO, con el C. MIGUEL SORCIA GÓMEZ.- C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, por auto de fecha treinta y uno de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MA. DEL LOURDES REBOLLOSO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, queda su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1224.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ INÉS BERRONES ACUÑA

A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radico el Expediente Número 00345/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. OSCAR GERARDO MASCAREÑAS FLORES, en contra de JOSÉ INÉS BERRONES ACUÑA, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico turno matutino, que se edita en esa ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que

dicho promovente manifiesta ignorar su domicilio actual, así como el nombre del representante de la sucesión.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1225.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARTÍN DE LA CRUZ CALVILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 26 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 310/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por CARLOS TORRES ZAMARRIPA, ERASMO FLORES, MARÍA CAÑAMAR GARCÍA, TERESA ALCARAZ DE CHÁVEZ y JUANA LOREDO VÁSQUEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1226.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARCO ANTONIO CABRERA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 13 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por EVANGELINA ZAPATA TORRES en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1227.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. CECILIA ZAPATA NAVARRO

Y EDUARDO ZAPATA NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00676/2002, relativo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. Lic. Rafaela del Carmen Patricia Chávez Asturiano, en su carácter de apoderada del C. GILBERTO ZAPATA NAVARRO, en contra de los CC. ROSALBA, CECILIA, Y EDUARDO de apellidos ZAPATA NAVARRO, ordenándose emplazarles a ustedes por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico turno matutino, que se edita en esa ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezcan a producir su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1228.-Abril 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 192/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., consistente en:

1.- Terreno y Construcción ubicado en Paseo de los Flamboyanes número 317, fraccionamiento los Flamboyanes de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Carlos Jaime Altamirano.- CARACTERÍSTICAS URBANAS. Clasificación de Zona residencial, Servicios Municipales Agua Potable, Energía Eléctrica, Drenaje, teléfono, Alumbrado Público y calle de

concreto asfáltico. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcción de Mampostería de uno y dos niveles de mediana y buena calidad, índice de Saturación en la Zona: 95%, Población Normal. TERRENO. Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, medidas y colindancias: según escritura del predio, AL NORESTE: en 15.00 m., con paseo de los Flamboyanes. AL SURESTE: en 28.50 m., con lote 10. AL SUROESTE: en 15.00 m., con lote 25. AL NOROESTE: en 28.50 m., con lote 8. Superficie total 427.50 M2; datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 40174, Legajo 804, de fecha 16 de marzo de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Descripción general del inmueble. Uso Actual: Casa Habitación, Tipo de Construcciones de mampostería de dos niveles que constan de lo siguiente, Tipo 1.- En planta baja, sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño y cuarto de lavado con baño y en planta alta, tres recámaras con baño, sala de T.V. y vestíbulo. Tipo 2.- Área de servicio. Tipo 3.- Cochera, Pórtico y terraza. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. Moderna buena, Número de Niveles dos, Edad Aproximada de la Construcción más de diez años, Vida útil remanente más de 50 años, Calidad de proyecto bueno, estado de conservación Bueno, Unidades Rentables una sola, ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. Obra Negra o Gruesa. Cimentación zapata de concreto armado, Estructura castillos y cadenas de concreto armado, Muros de Block de 15 cm., de espesor, Entrepisos losa aligerada de concreto armado, Techos losa aligerada de concreto armado. Azotea entortada, Bardas de Block de 15 cm., de espesor. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES. Aplanados mortero cemento arena, plafones mortero cemento arena, Lambrines Azulejo en baños, pisos mosaico de marmol, alfombra y duela, escaleras rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte. CARPINTERÍA. Puertas y closets de Madera de cedro. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color, instalaciones eléctricas ocultas en poliducto. Herrería ventas de aluminio tipo g-2 y natural, vidriería, tipo filstrasol de 4 y 6 mm. Cerrajería. Marca Comercial. Fachada. Aplanada y pintada con acabado rústico, instalaciones especiales. Barda de Block y cocina integral.- Valor físico o directo valor total (A) \$940,500.00 Valor de las construcciones Sub total (B) \$1'178,695.00 Sub total (C) \$56,700.00 Valor Físico (A) + (B) + (C) \$2,175,895.20 Valor por capitalización de rentas. Renta bruta mensual \$17,000.00 deducciones mensuales estimadas en un 20% \$3,400.00 producto líquido mensual \$13,600.00 producto líquido anual \$163, 200. 00 capitalización del producto al 8.0 % \$2,040. 00 valor físico \$2'175,895.20 valor por capitalización \$2'040,000.00 valor de marcado \$2'107,947.60 total \$2'107,947.60, total en N.R. \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) Valor comercial que presenta en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1229.-Abril 15, 16 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 279/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SILVIA MEDINA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1243.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El c. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS AGUILAR MEZA, quien falleció el día dos de junio del año dos mil uno, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. LUIS GERARDO AGUILAR TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 169/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Se expide a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1244.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de enero del 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 5/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA MONTOYA MÉLENDEZ, denunciado por HERLINDA QUIROZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1245.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres, radicó bajo Número de Expediente 130//2003, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA GUZMÁN DE TORRES, por denuncia de la C. PATRICIA TORRES GUZMÁN, y ordenó publicar Edictos por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticinco de febrero del 203 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1246.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO PÉREZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de J. GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ, en el Expediente Número 189/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1247.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 226/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EVANGELINA SÁNCHEZ VALDEZ, denunciado por el C. JULIO ÁLVAREZ MALDONADO, ordenando que se publique un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico que se edita en esa ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días, contados a la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 1 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1248.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de marzo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 193/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIO CAMACHO CARDONA Y HORTENCIA PRUNEDA CASTILLO denunciado por MARTHA ALICIA CAMACHO PRUNEDA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1249.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS

GONZÁLEZ OLAGUE, denunciado por REBECA GUTIÉRREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1250.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUNA REYES, denunciado por GRICELDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VDA. DE LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1251.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 218/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ALICIA BADILLO TELLO, a bienes de MARÍA DEL CARMEN TELLO GARCÍA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con

derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1252.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de marzo año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 214/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARCELINO CAMACHO AGUILAR, denunciado por MAGALI JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO CAMACHO JIMÉNEZ Y CINTHIA SELENE CAMACHO JIMÉNEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los trece días de marzo del dos mil tres.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

1253.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HILARIO CARLOS SÁNCHEZ SANTIAGO, quien falleció el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de JOSEFA SÁNCHEZ RAMÍREZ en el Expediente Número 199/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1254.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ZENORINA GONZÁLEZ DE SOTO, denunciado por DOMINGO SOTO DÍAZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1255.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de JESÚS VEGA BOBADILLA Y EMILIA ZAMORA DE VEGA, bajo el Expediente Número 00203/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los treinta y un días de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1256.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de marzo del presente año dentro del Expediente Número 269/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAÚL GARZA URTUSASTEGUI, promovido por RAÚL GREGORIO GARZA SALAZAR Y EDUARDO GARZA SALAZAR, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1257.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de febrero del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 096/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO RODRÍGUEZ BARRERA Y EMILIA GARZA FLORES, promovido por el C. RODOLFO RODRÍGUEZ GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1258.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis

de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 387/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA LÓPEZ RAMÍREZ, quien falleciera el día siete (07) de abril del dos mil (2000), en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle dieciséis de septiembre esquina con Vicente Guerrero, número 303, Colonia Barrera en esta Ciudad, y es promovido por ROSBEL CUELLAR LÓPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de noviembre del 2002.- Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1259.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MARROQUIN Y VICTORIA ALVARADO CASTAÑEDA, denunciado por VICTORIA GABRIELA FLORES ALVARADO Y ALEJANDRO FLORES ALVARADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. VICTORIA GABRIELA FLORES ALVARADO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1260.-Abril 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SAAVEDRA FRIAS, denunciado por TERESA DE JESÚS LÓPEZ PADILLA, por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite

en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventora del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1261.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LETICIA CEPEDA GUTIÉRREZ denunciado por CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ, DANIELA RAMÍREZ CEPEDA, LETICIA ALBINA RAMÍREZ CEPEDA Y MELISSA RAMÍREZ CEPEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al primero de los denunciados como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1262.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CANDELARIO MENCHACA PULIDO, denunciado por ROSALINA GARCÍA RODRÍGUEZ VIUDA DE MENCHACA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1263.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de marzo del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 215/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR GARCÍA, denunciado por MARÍA GABRIELA GUERRA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1264.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam., a 12 de marzo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RODRÍGUEZ ARRON Y JULIA ZAMORANO REYNA, promovido por los CC. MA. GUADALUPE, MARGARITO, HORTENSIA, HIPÓLITO, IMELDA, DIAMANTINA, SIMONA, NORMA ALICIA Y ESMERALDA de apellidos RODRÍGUEZ ZAMORANO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1265.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam., a 19 de marzo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA MARTÍNEZ GALLEGOS, promovido por la C. MARÍA ESMERALDA VEGA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1266.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. CONCEPCIÓN ORTIZ GARZA O JOSÉ CONCEPCIÓN ORTIZ GARZA, quien falleció con fecha (18) dieciocho de enero de (1986) mil novecientos ochenta y seis, bajo Expediente No. 83/2003, promovido por CELIA FLORES GONZÁLEZ, OLGA ALEJANDRINA Y MARÍA DEL PILAR de apellidos ORTIZ FLORES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de febrero del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1267.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 238/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CELEDONIO VILLA Y JUANA MARTÍNEZ TABARES

denunciado por MARÍA TERESA CELEDONIO MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1268.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PEDRAZA TREVIÑO, denunciado por VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1269.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 220/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL ORENDAY VELÁZQUEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE LUNA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1270.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Dieciocho de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN FLORES GONZÁLEZ, denunciado por MARCOS FLORES CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1271.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM SALAZAR ROCHA, bajo Número de Expediente 202/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación para que dentro de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los tres días del mes de abril del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ÁLCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1272.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 89/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ROSA MARÍA CID ÁBREGO, a bienes de GUILLERMO FERNÁNDEZ JUÁREZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1273.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de febrero del dos mil tres, radicó el Expediente Número 129/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE MÉNDEZ CANALES, denunciado por GRACIELA TOVAR, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1274.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en éste órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN TOVAR DE LEÓN, asignándose el Número 00199/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1275.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ESPERANZA LARA RODRÍGUEZ, quien falleció el día 06 de abril del año 2000, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; diecisiete de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1276.-Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 220/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA ÁVILA, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a (01) primero de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1277.-Abril 16.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00331/1997 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE representada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en

contra de la persona MORAL DENOMINADA CAFÉ RICO S.A. C.V. en su carácter de girador y del C. BENJAMIN PRIETO TREVIÑO como fiador y avalista, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles hipotecados a la parte demandada consistente en:

Terreno urbano y construcciones en el edificadas identificado como lote número 4, de la manzana 87, ubicado en el fraccionamiento La Libertad de esta ciudad con una superficie de 3,000.00 M2., tres mil metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 60.00 metros con Gobierno del Estado, AL SUR, en 60.00 metros con calle Ecuador, AL ESTE en 50.00 metros con derechos del vía del ferrocarril y OESTE en 50.00 metros con Gobierno del Estado.- Datos de Registro.- Sección I, Número 62,239, Legajo 1,245, municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de agosto de 1984.

Terreno urbano y construcciones en el edificadas.- Identificado como lote número 4"B", de la manzana 87, ubicado en el fraccionamiento La Libertad de esta ciudad, con una superficie total de 1,990.00 M2., mil novecientos noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.80 metros con a herrería y forja de Victoria, AL SUR, en 39.80 metros con calle Ecuador, AL ESTE en 50.00 metros con CAFÉ RICO S.A. DE C.V., y AL OESTE en 50.00 metros en Gobierno del Estado.- Datos de registro.- Sección I, Número 71,987, Legajo 1,440 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de agosto del año de 1987.

Con un valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Terreno urbano y construcciones en el edificadas, ubicado en la calle álamo, esquina con calle ébano en el fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 627.00 M2., seiscientos veintisiete metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 19.00 metros con lote número 79, AL SUR en 19.00 metros con calle ébano, AL ESTE en 33.00 metros con lote 81 y AL OESTE en 33.00 metros con calle álamo.- Datos de registro Sección I, Número 82,239, Legajo 1645, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1987.

Con un valor pericial de \$ 1'530,040.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes del primer bien inmueble la cantidad de \$1'333,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 y respecto del segundo bien inmueble lo es la cantidad de \$1'020,026.60 (UN MILLÓN VEINTE MIL VEINTISÉIS PESOS 60/100 M. N.), en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de primer bien que lo es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); y la cantidad de \$306,008.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.), del segundo bien inmueble, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del 2003.- El Secretario,
LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1278.-Abril 16 y 22.-2v1.

COPIA